



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 39, de 25 de septiembre de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 08:31 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

Dª CATALINA GABRIELA BALAN ANICULAESEI

*(R. Pdo Asturias de fecha 26-03-2026)

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 18-09-2026 (Acta 38/2026).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 18-09-2026 (Acta 38/2026) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 51575H: Licencia urbanística obras de mantenimiento en cubierta en Avda. del Pinar, 15 (San Juan de Nieva)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
28/09/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

SOLICITUD

Nombre	T.F.G.	N.I.F./C.I.F	***0659**
--------	--------	--------------	-----------

Particular	☒
Admón. Pública	☐

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN CUBIERTA				
Ubicación	AVDA. PINAR	Nº	15	Planta	
Localidad	SAN JUAN DE NIEVA, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia Catastral	3105008TP6330N0001FK	Polígono		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Zonificación	VIVIENDAS SEGÚN TIPO (VST)				

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2026	Cod. Doc.	4246/2026	Referencia recaudatoria	AU TLICURB202600000482603AU
BI(*)	9.200€				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

CATALOGACIÓN:

No	☐	Sí	☒
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Tratamiento de conjunto
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON.	Grado de Protección AMBIENTAL (A) Ficha 16-00-06-12 (*)

(*) En vista de lo dispuesto en el artículo 122.5 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el ROTU, la protección provisional asignada a los bienes en el documento de aprobación inicial del Catálogo Urbanístico de Castrillón está **caducada**.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

PRESUPUESTO R.E. 4246/2026

CUBIERTA DE ZINC NATURAL A JUNTA ALZADA CON LÁMINA DE VENTILACIÓN.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesi
28/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en el presupuesto aportado y referidos a obras de obras de mantenimiento en la cubierta del inmueble, comprendiendo el desmontaje de las chapas de zinc deterioradas existentes e instalación de nuevas chapas de zinc.

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 31 de agosto de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 16 de septiembre de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	T.F.G.	N.I.F./C.I.F	***0659**		
Particular	X				
Admón. Pública					
Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN CUBIERTA				
Ubicación	AVDA. PINAR	Nº	15	Planta	
Localidad	SAN JUAN DE NIEVA, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia Catastral	3105008TP6330N0001FK	Polígono		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Zonificación	VIVIENDAS SEGÚN TIPO (VST)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

PRESUPUESTO R.E. 4246/2026

CATALOGACIÓN:

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Tratamiento de conjunto
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON.	Grado de Protección AMBIENTAL (A) Ficha 16-00-06-12 (*)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
28/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

(*) En vista de lo dispuesto en el artículo 122.5 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el ROTU, la protección provisional asignada a los bienes en el documento de aprobación inicial del Catálogo Urbanístico de Castrillón está **caducada**.

- **Plazo de Ejecución: 1 MES**
- **Plazo de Ejecución a efectos de caducidad: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 9.200€**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal:**
- La **autorización comprende exclusivamente** las obras solicitadas indicadas en el punto 3 del informe.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
28/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en el presupuesto aportado y referidos a obras de obras de mantenimiento en la cubierta del inmueble, comprendiendo el desmontaje de las chapas de zinc deterioradas existentes e instalación de nuevas chapas de zinc.

- Los expresados En los puntos 9.1 y 12 del informe.

PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
9.1 ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Mantenimiento y Conservación	Condición
Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MÍNIMA, OCUPACIÓN, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VÍAS PÚBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE DE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan. La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica. Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. Se autorizan las obras de reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo.			

12 OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.	

- Las obras autorizadas **deberán mantener la estética y volumetría del conjunto catalogado (art. 261 PGO), debiendo respetarse estrictamente los materiales y la forma de la cubierta existente.**
- A la finalización de los trabajos, el interesado deberá aportar **fotografías a todo color**, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

Las obras se conceptuarán como **OBRAS MAYORES** conforme a lo establecido en el artículo 228.2 del TROTU, al tratarse de intervención en un edificio catalogado.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaes
28/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:

Presupuesto autorizado	9.200€
Presupuesto autoliquidado por tasas	9.200€

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 10019Q: Licencia de obra ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Ramón y Cajal, 6 (Salinas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- **Expte. 14992/1992:** Se solicita el traslado de derechos urbanísticos entre fincas colindantes. Se autoriza el traslado de superficie, aunque no el aprovechamiento solicitado.
- **Expte. 16000/1992:** Se solicita licencia para la segregación de las fincas con nº 6 y 8 de la referida calle, con objeto de que resulte una nueva cuyo aprovechamiento será adquirido por un tercero. Esta fue concedida.
- **Expte. 1093/2020:** Se solicita licencia para la reforma interior, ampliación y sustitución de la cubierta. En el proyecto presentado inicialmente se incluía la creación del garaje y trastero en semejantes condiciones a las ahora solicitadas.
En aquel momento era de aplicación lo dispuesto en el Catálogo Urbanístico de Castrillón, el cual fue aprobado inicialmente el 31/08/2008. En este la edificación que nos ocupa se encuentra incluida con un nivel de protección parcial. Visto el alcance de las actuaciones pretendidas, y en atención a la normativa objeto de aplicación, se solicitó informe previo a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.
En este, se pronunció desfavorablemente respecto de algunas actuaciones pretendidas, pero estimó autorizables otras siempre que se cumplieran una serie de condicionantes.
En relación con las obras coincidentes con las propuestas en el presente proyecto, indica lo siguiente:
"Se considera viable la propuesta de ampliación o construcción en la parcela de un sótano y un garaje como edificaciones auxiliares de nueva construcción, al considerar que no afectan a los valores culturales del bien protegido, debiendo el proyecto definir todos los acabados previstos, incluidas barandillas, para su autorización previa. En el caso de la fachada posterior, la intervención suprime la escalera y la barandilla,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesi
28/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

debiendo documentarse esta, y buscar en la solución proyectada de la nueva terraza y escalera un lenguaje acorde con la tipología del bien, sin implicar renunciar a una estética moderna."

Asimismo, se considera adecuada la aplicación de otros requisitos establecidos en el citado informe:

- El uso de madera para las nuevas carpinterías.
- Las actuaciones en fachadas mantendrán un acabado tradicional semejante al de la edificación principal: revoco con color en masa o pintado Se respetará el cromatismo original. Se utilizarán pinturas a la cal de tipo mineral, en las gamas tradicionales del inmueble.
- Acabado de cubierta tradicional: teja roja plana o árabe no envejecida.
- Expte. 979/2023: Se solicita licencia de obras para modificar el cierre de finca existente, la cual fue concedida bajo el cumplimiento de una serie de condicionantes.
- En este expediente:
 - Con fecha 14/06/2024 cursa entrada en el registro municipal solicitud de licencia municipal de obras para la ampliación de vivienda unifamiliar para trastero y garaje, acompañada de un proyecto básico y de ejecución.
 - Con fecha 08/04/2025 se emite informe técnico por la arquitecta municipal requiriendo la subsanación de unas deficiencias advertidas.
 - Con fecha 12/05/2025 cursa entrada en el registro municipal escrito alegando cuestiones recogidas en el requerimiento efectuado, acompañando de un anexo dando respuesta a las restantes.
 - Con fecha 19/05/2025 se emite nuevo informe técnico municipal requiriendo nuevamente la subsanación de las deficiencias previamente ya advertidas.
 - Con fecha 23/06/2025 el interesado aporta nueva documentación al expediente.
 - Con fecha 06/08/2025 se emite informe técnico favorable con condicionantes previos a la concesión de licencia.
 - Con fecha 09/09/2026 tiene entrada en Registro la documentación solicitada.
 - Con fecha 16/09/2026 se emite informe jurídico.

SOLICITUD:

Solicitante	Persona física	J.M.A.F.	NIF/CIF **8467**
-------------	----------------	----------	---------------------

OBJETO:

Objeto	Ampliación de vivienda unifamiliar				
Ubicación	Calle Ramón y Cajal	Nº	6	Planta	
Localidad	Salinas			C.P.	33457
Referencia Catastral	1189007TP6218N0001EE	Pol.		Parcela	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano				
Categoría De Suelo	Vivienda Unifamiliar U-25 (25 viv./Ha)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: - X Nota Registral - X Escritura - X Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: - X Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. - X Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. - X Justificación de disponibilidad de saneamiento. ✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
14/06/24	
14/06/24	Proyecto Básico de ampliación de vivienda unifamiliar para trastero y garaje Arquitecto: Marcos Fernández Álvarez Visado: 22/05/2024; Referencia: 2072/2024(2)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesi
28/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

12/05/25	Anexo al proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar Arquitecto: Marcos Fernández Álvarez Visado: Sin visar
23/06/25	Anexo al proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar Arquitecto: Marcos Fernández Álvarez Visado: 18/06/2025; Referencia: 2072/2024(5)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
14/06/24	✓ Proyecto Ejecución Arquitecto: Marcos Fernández Álvarez Visado: 22/05/2024; Referencia: 2072/2024(2)
	X Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
14/06/24	✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Marcos Fernández Álvarez Visado: 22/05/2024; Referencia: 2072/2024(3)
14/06/24	✓ Oficio de la Dirección Facultativa Arquitecto: Marcos Fernández Álvarez Visado: 22/05/2024; Referencia: 2072/2024(4)
09/09/26	✓ Oficio de la Dirección de Ejecución de las obras

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	6612/2024	Referencia recaudatoria	a 08941
BI(*)	32.486,70 euros				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 6 de agosto de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 16 de septiembre de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **ACTA DE CESIONES**: NO PROCEDE.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: NO SE ESTIMA NECESARIA

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- Visto que las obras pretendidas no tienen por objeto aumentar la altura de la edificación existente, y que la construcción auxiliar que se propone se desarrolla en una planta, no superando la altura de la edificación principal ni de las colindantes, **no se estima necesaria**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaes
28/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona física	J.M.A.F.	NIF/CIF **8467**
-------------	----------------	----------	---------------------

Objeto	Ampliación de vivienda unifamiliar				
Ubicación	Calle Ramón y Cajal	Nº	6	Planta	
Localidad	Salinas			C.P.	33457
Referencia Catastral	1189007TP6218N0001EE	Pol.		Parcela	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano				
Categoría De Suelo	Vivienda Unifamiliar U-25 (25 viv./Ha)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: X Nota Registral X Escritura X Historial Registral
14/06/24	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: X Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. X Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. X Justificación de disponibilidad de saneamiento. ✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
14/06/24	Proyecto Básico de ampliación de vivienda unifamiliar para trastero y garaje Arquitecto: Marcos Fernández Álvarez Visado: 22/05/2024; Referencia: 2072/2024(2)
12/05/25	Anexo al proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar Arquitecto: Marcos Fernández Álvarez Visado: Sin visar
23/06/25	Anexo al proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar Arquitecto: Marcos Fernández Álvarez Visado: 18/06/2025; Referencia: 2072/2024(5)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
14/06/24	✓ Proyecto Ejecución Arquitecto: Marcos Fernández Álvarez Visado: 22/05/2024; Referencia: 2072/2024(2)
	X Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
14/06/24	✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Marcos Fernández Álvarez



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaes
28/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

	Visado: 22/05/2024; Referencia: 2072/2024(3)
14/06/24	✓ Oficio de la Dirección Facultativa Arquitecto: Marcos Fernández Álvarez Visado: 22/05/2024; Referencia: 2072/2024(4)
09/09/26	✓ Oficio de la Dirección de Ejecución de las obras

- **Plazo de Ejecución: 12 MESES.**
- **Plazo de Ejecución a efectos de caducidad: 24 MESES**
- **Presupuesto de ejecución material: 32.486,70 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- Todas las fachadas tendrán un tratamiento similar, incluida la medianera con las propiedades colindantes, debiendo adaptarse al entorno y ambiente en que estén.
- Las actuaciones que se realicen deben respetar los valores objeto de protección de la edificación existente.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaes
28/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpen durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 32.486,70 euros



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
28/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	32.486,70 euros
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	32.486,70 euros

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 53605C: Licencia de legalización de obras adecuación de local comercial para centro de estética en Plaza de la Constitución 2-4, bajo (Piedras Blancas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

□ En expediente 13828,

- Con fecha 21 de diciembre de 2024 y Registro de entrada nº 143858, Dña. E.R.F. con DNI ***presenta escrito de solicitud de licencia para adecuación de local para centro de estética avanzada.
- Con fecha 19/12/2025, se dicta Resolución de concesión de de audiencia previa a dejar sin efecto la declaración responsable de inicio de actividad presentada con fecha 11 de septiembre de 2025 y Registro de Entrada 11038 para apertura de Actividad de clínica de estética avanzada y medicina estética.
- Con fecha 25/03/2026, se dicta Resolución dejando sin efecto la mencionada declaración responsable

□ Con fecha 07/01/2026, se presenta solicitud de legalización, con aportación de documentación y pago parcial de tasas.

□ Con fecha 01/09/2026, se emite informe técnico **FAVORABLE a la concesión de la LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS.**

□ Con fecha 02/09/2026, se requiere al interesado el abono de las tasas exigibles para la legalización de las obras.

□ Con fecha 13/09/2026, se presenta acreditación del pago de las tasas exigibles para la legalización de las obras.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaes
28/09/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

SOLICITUD:

Interesado principal	RESIDENCIA SAN RAMÓN, S.L	C.I.F. B09834193
----------------------	---------------------------	------------------

OBJETO:

Objeto	LEGALIZACIÓN DE OBRAS ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA CENTRO DE ESTÉTICA					
Descripción actividad	CENTRO DE ESTÉTICA AVANZADA					
Ubicación	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	Nº	2 – 4	Planta	BAJO	
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.	33405	
Referencia Catastral	Edificación	9976116TP5297N0001TY. 9976115TP5297N0002BU.				
CLASIFICACIÓN SUELO	URBANO CONSOLIDADO (SUC)					
CALIFICACIÓN	EDIFICACIÓN CERRADA					

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2026	Cod. Doc.	14709/2026	Referencia recaudatoria	TLICURB20260000182602au
BI(*)	35.000 €				
Recargo por otorgamiento de legalización de obras	1.070,65 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

-Legalización de obras adecuación de local comercial para centro de estética

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE ESTÉTICA AVANZADA			
Redactor	ALEJANDRO ORAÁ CUERVO-ARANGO	Fecha	FEBRERO – 2026
Titulación	Arquitecto	Fecha	11 FEBRERO 2026
Visado	COAA		
Registro	5355/2024		
Presupuesto de legalización	35.000,00 euros		

USO/ DESTINO ESPECÍFICO DE LA CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, INSTALACIÓN:

- Definitivo - Público	Locales abiertos al público o de trabajo.
--	---

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- TÉCNICO**, emitido con fecha 1 de septiembre de 2026 con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- JURÍDICO**, emitido con fecha 18 de septiembre de 2026 respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- ACTA DE CESIONES**: NO PROCEDE.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesi
28/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** NO

VINCULO CON UNA ACTIVIDAD:

No ☐ Sí ☒

La actividad descrita se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental. El inicio de la actividad requiere de la presentación previa de Declaración Responsable Ambiental, conforme a lo regulado en el artículo 72 de la citada Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Interesado principal	RESIDENCIA SAN RAMÓN, S.L		C.I.F. B09834193		
Objeto	LEGALIZACIÓN DE OBRAS ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA CENTRO DE ESTÉTICA				
Descripción actividad	CENTRO DE ESTÉTICA AVANZADA				
Ubicación	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	Nº	2 – 4	Planta	BAJO
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	Edificación	9976116TP5297N0001TY. 9976115TP5297N0002BU.			
CLASIFICACIÓN SUELO	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
CALIFICACIÓN	EDIFICACIÓN CERRADA				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

De legalización	X
Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
07/01/2026	Proyecto Técnico Arquitecto: Alejandro Oraá Cuervo-Arando Visado: 10/01/2025

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesi
28/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

- **Presupuesto de ejecución material: 35.000 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjías.
 - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:

La actuación pretendida tal como se indicó anteriormente se sitúa sobre SUELO URBANO con EDIFICACIÓN cerrada en el cual se establece como uso admisible: "Locales abiertos al Público".

La actividad descrita se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental. El inicio de la actividad requiere de la presentación previa de Declaración Responsable Ambiental, conforme a lo regulado en el artículo 72 de la citada Ley.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 35.000 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	35.000€
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	35.000€

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

5.- Expediente 8643E: Contrato mixto de suministro y obras para ejecución proyecto de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en el alumbrado público, desde La Vegona a Vegarrozadas, en el concejo de Castrillón: aprobación certificación nº 9.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía n.º 2682, de 16 de octubre de 2023, iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE CENTROS DE MANDO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN ALUMBRADO PÚBLICO, DESDE AVENIDA LA VEGONA A VEGARROZADAS.
- 2.- Resolución de Alcaldía n.º 2409, de 9 de octubre de 2025, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gastos, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 15 de octubre de 2025.
- 4.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía n.º 2199, de 17 de octubre de 2025, adjudicando el contrato a la empresa GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de 544.500,00 €, IVA incluido.
- 5.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 0,00 euros, el 3 de diciembre de 2025.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 115.563,02 euros, el 9 de enero de 2026, y factura n.º 2026-001, (F/2026/91), de 10 de enero de 2026.
- 7.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 74.235,58 euros, el 19 de febrero de 2026, y factura n.º 2026-25, (F/2026/284), de 24 de febrero de 2026.
- 8.- Presentación de la Certificación n.º 4 de las obras por importe de 64.463,75 euros, el 9 de marzo de 2026, y factura n.º 2026-27, (F/2026/359), de 10 de marzo de 2026.
- 9.- Presentación de la Certificación n.º 5 de las obras por importe de 109.710,33 euros, el 9 de abril de 2026, y factura n.º 2026-74, (F/2026/546), de 15 de abril de 2026.
- 10.- Presentación de la Certificación n.º 6 de las obras por importe de 24.451,64 euros, el 13 de mayo de 2026, y factura n.º 2026-100, (F/2026/661), de 18 de mayo de 2026.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

11.- Presentación de la Certificación nº 7 de las obras por importe de 0,00 euros, el 8 de junio de 2026.

12.- Presentación de la Certificación nº 8 de las obras por importe de 15.471,57 euros, el 2 de julio de 2026 y factura nº 2026/153, (F/2026/1145), de 29 de julio de 2026.

13.- Presentación de la Certificación nº 9 de las obras por importe de 45.146,84 euros, el 10 de agosto de 2026 y factura nº 2026/173, (F/2026/1229), de 11 de agosto de 2026.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal nº 674/2026, de 15 de septiembre de 2026, relativo a esta certificación y factura emitida, con resultado **FAVORABLE**.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 9 de las obras de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en alumbrado público, desde Avenida de La Vegona a Vegarrozadas, por importe de **45.146,84 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), con cargo a la aplicación presupuestaria 165 61931 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura nº 2026/173, (F/2026/1229), de 11 de agosto de 2026, emitida por GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de **45.146,84 euros**.

TERCERO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 85332R: Solicitud limpieza playa Salinas: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el registro de entrada número 15092/2026, fecha 18 de septiembre de 2026, presentado por D. I.J.L.R. , en representación de la Agrupación Socialista de Castrillón, NIF***4777**, en el que solicita autorización para la realización de una actividad recogida de residuos sólidos en la Playa de Salinas, a realizar, el domingo día 11 de octubre de 2026, entre las 11:00 y las 13:30 horas. En esta actividad está prevista la participación aproximada de 30 personas.

Visto el Informe Técnico emitido por la jefa del Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente, en fecha 21 de septiembre de 2026, SEFYCU203362, que se detalla a continuación:

"INFORME TÉCNICO

ASUNTO: SOLICITUD LIMPIEZA VOLUNTARIA EN PLAYA DE SALINAS

PRIMERO. - Visto el registro de entrada 15092/2026, de fecha 18/09/2026, presentado por D. I.J.L.R. , en representación de la Agrupación Socialista de Castrillón, con N.I.F. ***4777** mediante el que solicita participar en la realización de una actividad de limpieza en la Playa de Salinas. Estando prevista la realización de dicha actividad el día 11 de octubre de 2026, entre las 11:00 y 13:30 horas, con una previsión de participación de alrededor de 30 personas adultas acompañadas de niños.

SEGUNDO. - A la vista de la presentación del correspondiente Certificado del seguro de responsabilidad civil, cuyo número de póliza corresponde al 1-50-8705200 y en el que se especifica: la actividad que se va a realizar, a las personas que cubre, fecha y lugar de realización y número de póliza del seguro.

TERCERO. - A la vista de que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la conservación y protección de nuestros espacios naturales, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público.

Por lo anteriormente expuesto,

SE INFORMA:

Se considera que procede **la aprobación de la solicitud de limpieza voluntaria en la playa de Salinas**, prevista el día 11 de octubre de 2026. Esta autorización queda condicionada a que los residuos recogidos sean depositados en los contenedores más cercanos habilitados en la vía pública, clasificándolos correctamente según su tipo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaes
28/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

Todo lo cual tengo el honor de informar a los oportunos efectos"

En vista de que este tipo de actividades despiertan la conciencia ciudadana de cuidado del entorno natural y promueven hábitos de consumo más sostenibles, contribuyendo así a un fomento a la ciudadanía hacia la conservación de la naturaleza, objetivo a seguir por todo servicio público.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a D. I.J.L.R. , como representante de Agrupación Socialista de Castrillón, NIF ***4777**, la realización de una actividad de recogida de residuos sólidos en la Playa de Salinas, que contará con la participación aproximada de 30 personas.

Esta actividad está prevista realizarla el domingo día 11 de octubre de 2026, entre las 11:00 y las 13:30 horas.

SEGUNDO. - Declarar esta actividad de interés público por su valor de concienciación en la participación de conservación y protección de nuestros espacios naturales, así como en valores medioambientales.

TERCERO. - Acordar la notificación de este Acuerdo a D. I.J.L.R. , como representante de Agrupación Socialista de Castrillón, y dar traslado del mismo al Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Policía Local."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

F.O.D. I.- Expediente 84950M: Fiesta Santa Tecla 2026: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 14959 de la A.VV. de Pillarno con C.I.F.: G 33389115 solicitando autorización para la realización de la Fiesta de Santa Tecla que tendrá lugar los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2026 en El Foxacu (local social de la entidad).

Visto que solicitan también la instalación del Hinchable Tobogán Mickey de la empresa Publiiser XXI.
Vista Memoria Técnica redactada por D. José María Bretón Fernández, asumiendo al mismo tiempo la Dirección Técnica de la fiesta.

En vista del informe de la Oficina Técnica de fecha 23 de septiembre de 2026, referente a la Memoria Técnica de la actividad, donde se especifica que // *Tras el análisis de la memoria de la actividad y de los anexos presentados, se considera que incluye la información suficiente para garantizar las condiciones de seguridad del evento//*, siempre que se sujete a una serie de condicionantes.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 23 de septiembre de 2026, debido a que presentan el seguro y el recibo de pago que cubre la actividad en concreto y la documentación completa del hinchable.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a la A.VV. de Pillarno con C.I.F.: G 33389115, la realización de la Fiesta de Santa Tecla que tendrá lugar los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2026 en El Foxacu (local social de la entidad).

SEGUNDO. - Autorizar la instalación del Hinchable Tobogán Mickey de la empresa Publiiser XXI.

TERCERO. - Estas autorizaciones están sujetas a los siguientes condicionantes:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaes
28/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

- La parcela está afectada por las Servidumbres del Aeropuerto de Asturias, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Las instalaciones se ubican en la zona de Servidumbre del Dominio Público Hidráulico por su cercanía al Río Raíces, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se deberá obtener autorización previa de Confederación Hidrográfica del Norte.
- La parcela sobre las que se pretende desarrollar la actividad se encuentra en las proximidades de la carretera CT-2, que pertenece a la Red Local de Segundo Orden de la red de Carreteras del Principado de Asturias. La parcela en la que se desarrolla la actividad no se encuentra en la zona de afección de la carretera. No obstante, se advierte que, en el caso de ser necesario, actividades, instalaciones u obras en las zonas de protección (tales como regulación del tráfico) de la carretera CT-2 el interesado deberá solicitar autorización ante la Consejería competente en materia de carreteras.
- Se deberá ordenar el desmontaje de la instalación (carpa a dos aguas de 35x10 m) si se sobrepasan vientos de 100 km/h.
- Se deberá ordenar el desmontaje de la atracción hinchable si se supera la velocidad de 28 km por hora.
- Una vez finalizado el montaje y antes del comienzo de la actividad, La Organización deberá presentar:
 - Certificado Técnico de correcto montaje del evento conforme a lo recogido en la Memoria firmado por D. José María Bretón.
 - Certificado Técnico de correcto montaje de la carpa y del Hinchable firmado por el técnico D. Luis Carlos Pérez Vilaboa.
 - Certificado de instalación eléctrica de baja tensión debidamente registrado ante la Consejería de Industria y emitido por instalador autorizado (Luis Fernández Fernández)
 - Certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran efectuar las fuerzas y cuerpos de seguridad.

CUARTO. – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. de Pillarno, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

F.O.D. II.- Expediente 80620Y: XII Vuelta BTT Naveces

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista solicitud formulada por Dº J. G. A, con DNI ****867**, en representación del interesado la autorización para la celebración de la prueba deportiva XII VUELTA BTT NAVECES, el domingo día 4 de octubre de 2026 de 9:30 a 15:00 horas.

Constan en el expediente 80620Y:

- Informe favorable de la policía local de fecha 27/08/2026
- Informe favorable del director en funciones del PMAD Castrillón de fecha, 25/08/2026
- Informe favorable de la Dirección General de Tráfico, Jefatura Provincial de Tráfico, de fecha 16/09/2026
- Informe favorable de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 22/09/2026
- Autorización expedida por la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias de fecha 19/08/2026.
- Póliza de RC número 0962500026520 y justificante de pago y certificado de la Federación Asturiana de Ciclismo del Principado confirmando la cobertura de la prueba con el seguro de responsabilidad civil (nº póliza 01336381) de Asturias y justificante de pago.
- Certificado de la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias de fecha 19/08/2026, confirmando que todos los participantes estarán federados, o bien con licencia federativa o con licencia federativa temporal, (licencia de un día)
- Reglamento y planos del evento.
- Plan de autoprotección.
- Listado de las personas responsables de la organización.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
28/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

Visto que en su informe, el director en funciones del PMAD Castrillón informa:

1. Que la prueba contará con servicio de asistencia sanitaria contratada por el P.M.D. de Castrillón, para prestar la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
2. Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
3. Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
4. Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Públicas, autoridades u organismos implicados.
5. Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Dº J. G. A, con DNI ****867**, para la celebración de la prueba deportiva XII VUELTA BTT NAVECES, el domingo día 4 de octubre de 2026 de 9:30 a 15:00 horas, con los condicionantes previstos en:

1 - Informe de la policía local:

- Dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, además de su desarrollo en la INSTRUCCIÓN de la dirección General de Tráfico 18/TV-101, de instrucciones específicas sobre regulación de tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público, así como la instrucción específica para pruebas deportivas dinámicas por caminos, ya que este caso se clasifica como un evento deportiva en recinto dinámico por caminos y carreteras.
- El recorrido de la prueba previsto discurrirá en su mayor parte por vías con escaso tráfico. No obstante, se transitará o atravesarán las carreteras N-632, CT-1, CT-4, CT-5 y CT-6, puntos donde la organización de la prueba deberá incidir en adoptar las medidas de seguridad reseñadas. En todo caso, se trata de vías donde la vigilancia y regulación del tráfico corresponde a efectivos de la Guardia Civil.
- Dependiendo de los efectivos con los que pueda contar esta Policía Local en la jornada de la celebración de la prueba y por tratarse de vías cuya vigilancia y regulación del tráfico corresponde a esta Policía Local, se estima que puede resultar necesario vigilar y regular el tráfico en el entorno del punto de salida, en Naveces, La Llada, Paseo Marítimo.
- También sería necesario considerar la vigilancia del punto donde los participantes atraviesan la vía en Vegarrozadas (paso de peatones regulado por semáforo a la altura del inmueble nº 84 de Vegarrozadas).
- Deberá, especialmente, cumplirse con los requisitos establecidos en la normativa reseñada más arriba para el desarrollo de este tipo de prueba deportiva, en concreto sobre el uso de la vía, el control y orden de la actividad, las condiciones del cierre de la vía, así como los medios personales y materiales de la organización.
- Si la prueba discurriese por caminos de fincas o dentro de parcelas particulares, deberán contar con la autorización de sus propietarios.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, deberán quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Cuando se señalicen indicaciones sobre la calzada, se utilizarán materiales que se borren pocas horas después.
- Si la organización del evento pretendiese instalar carpas y otros elementos para servicio y publicidad de la prueba deportiva en terrenos de titularidad pública municipal, las instalaciones deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y obtener de este Ayuntamiento la concesión de autorización para su instalación

2 - Informe de la Dirección General de Tráfico, Jefatura Provincial de Tráfico:

CONDICIONES GENERALES

- El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA DINÁMICA POR CAMINOS disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml>).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
28/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

- Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.
- El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.
- El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.
- Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.
- Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.
- El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico, a través del teléfono 981132116.
- Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PREScripciones PARTICULARES

- Esta unidad no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar antes de su inicio o de la celebración del mismo para garantizar un desarrollo seguro del mismo.
- El evento no se celebrará en fechas restringidas de acuerdo con el apartado 2º del anexo I de la Res. 14 enero 2026 de la DGT, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026.
- A fecha actual no constan en LINCe sucesos que afecten al evento.
- El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no observa inconveniente para su celebración ya que no se aprecia impacto desfavorable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial y de largo recorrido.

3 - Informe de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias:

- En relación con el asunto de referencia se informa, que dentro de las competencias que corresponden a este Servicio no se encuentra inconveniente para la celebración de la prueba deportiva solicitada. No obstante se hace constar que el cierre a la circulación debe ser expresamente autorizado por la Jefatura Provincial de Tráfico (Art. 37.3 del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, del Reglamento General de Circulación).
- La señalización, indicaciones, cartelería, etc. asociada a la prueba deportiva que se coloque en las zonas de protección de la carretera, no se podrá instalar con más de dos días de antelación al de la fecha de la celebración y se deberá retirar completamente el mismo día de la terminación de la prueba

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4 de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la prueba a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, a la Dirección General de Tráfico (Jefatura Provincial de Tráfico), a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias y al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a los efectos oportunos."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 22



FIRMADO POR

La Secretaria Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaes
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 85799Q

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 08:46 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3QH MPX2 XTFJ EEA3

Acta Junta de Gobierno Local 39/2026 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 207142

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>